



Informe Secretarial: A despacho del señor Juez informándole que se allego escrito por parte de la Fundación Valle de Lili, por medio del cual solicitan nulidad de la sentencia de segunda instancia No. 020 de 12 de abril de 2023. Sírvase proveer. Buenaventura, Valle, abril veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura, Valle, mayo dos (02) de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 381

Proceso: Tutela II
Demandante: Margarita Bernal
Demandado: Emssanar EPS
Radicación: 76-109-31-03-003-20**23**-000**28**-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta el escrito allegado por parte de la Fundación Valle de Lili, por medio del cual solicitan nulidad de la sentencia de segunda instancia No. 020 de 12 de abril de 2023, el Despacho la negará, teniendo en cuenta que la petición de nulidad argumenta la imposibilidad de dar cumplimiento al fallo de tutela, la cual no se acompasa con los designios del derecho Constitucional, sustancial y procesal al tenor del artículo 133 del C.G.P.

Por lo anterior, se le ordena al petente estar a lo ya resuelto en sentencia de segunda instancia No. 020 de 12 de abril de 2023, y en caso de desacato, aléguelas durante el trámite procesal del incidente correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Mfge

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a639a6ba56ecd3a4a971988e9ee3372d0430b53f3101a511e66120c57544b879**

Documento generado en 02/05/2023 06:19:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>